

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**60****MADRID NÚMERO 60**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre “BMW Bank GMBH sucursal en España” y don Tomás Redondo López, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 11 de 2015*

Juez/magistrada-juez: doña Inmaculada Vacas Hermida.

Lugar: Madrid.

Fecha: 20 de enero de 2015.

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda planteada por “BMW Bank GMBH”, representada por el procurador don Virgilio Navarro, contra “CC Soluciones de Confort, Sociedad Limitada”, y don Tomás Redondo López, condeno a la parte demandada a abonar solidariamente a la actora 49.353,95 euros, intereses pactados y al pago de las costas del juicio.

Esta resolución no es firme y frente a la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días, conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, que no será admitido a trámite si no se acreditara suficientemente por la parte interesada en su interposición al tiempo de su preparación haber constituido el depósito requerido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida mediante Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Y para que sirva de notificación a don Tomás Redondo López, cuyo domicilio resulta desconocido, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.938/16)

